

INVITACIÓN ABIERTA No. PFAIA-62-2019						
FORMATO 11						
FORMULARIO DE PREGUNTAS A LA INVITACIÓN						
"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LÍNEA FERREA ENTRE MEDELLÍN Y LA REGIÓN DEL URABÁ".						
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6. EXPERIENCIA GENERAL	58	PROGIN COLOMBIA	Es claro nuestro entendimiento al determinar que no es necesario cumplir con todos los literales siguientes, siempre y cuando cada uno de los literales, en su caso, se refiera a un ítem específico, aporte experiencia y se cumpla el requerimiento del ítem que integra el ítem? La experiencia general, se exige a LOS PROPONENTES INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y A LOS INTEGRANTES DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS. Cada uno debe aportar: MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVÍO Q. ESTUDIOS DE ESTIMACIONES DE DEMANDA Y DE MERCADO REALIZADOS EN PROYECTOS DE TRANSPORTE DE CARGA Q. ESTUDIOS DE MERCADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y/O SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA Q. ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVÍO CUYOS OBJETOS O ALCANCES HAYAN INCLUIDO EL PREDISEÑO O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FERREA, LOS DISEÑOS FUNCIONALES (DISEÑOS OPERACIONALES, MATERIAL ROTANTE, MANTENIMIENTO), cumpliendo con las condiciones previstas en el epígrafe de condiciones.	"En caso de tratarse de Forma Asociativa entre TODOS los integrantes podrá acreditarse la Experiencia General" es decir en caso de figura plural, cada integrante deberá aportar una de las experiencias señaladas y entre todos completar la experiencia general en: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVÍO. ESTUDIOS DE ESTIMACIONES DE DEMANDA Y DE MERCADO REALIZADOS EN PROYECTOS DE TRANSPORTE DE CARGA. ESTUDIOS DE MERCADO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y/O SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA. ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVÍO CUYOS OBJETOS O ALCANCES HAYAN INCLUIDO EL PREDISEÑO O DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FERREA, LOS DISEÑOS FUNCIONALES (DISEÑOS OPERACIONALES, MATERIAL ROTANTE, MANTENIMIENTO).
2	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	PROGIN COLOMBIA	Se solicita amablemente a la Entidad, incluir en el requerimiento de realización de DAA y/o Licencia Ambiental también proyectos donde se hayan realizado DAA o RADA, esto en base de no limitar la participación en el proceso, ya que si bien se han realizado proyectos a nivel de prefactibilidad o factibilidad de infraestructura de transporte, son muy pocos en los que se ha tenido que realizar el DAA o la Licencia Ambiental, aun así teniendo en cuenta que la misma condición se exige para un proyecto de infraestructura férrea.	La Entidad manifiesta que uno de los objetivos de esta etapa 1, es presentar el DAA a la autoridad ambiental y garantizar, gracias a su elaboración conjunta y conjunta, la aprobación del mismo. Por tanto la experiencia en elaboración de DAA en Proyectos de infraestructura de transporte es fundamental para la Entidad. En tanto la Experiencia en esta fase, no es el pago que es un plan de manejo que sigue los lineamientos de una guía del INVIAS donde el proyecto asociado tiene una medida de manejo que se adoptan. La Entidad acepta parcialmente la sugerencia y se reflejará en el Plego de Condiciones definitivo.
3	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	66	PROGIN COLOMBIA	Se solicita amablemente a la Entidad ampliar el tiempo de ejecución de los proyectos para acreditar la experiencia específica requerida en por lo menos 10 años más, pues en su mayoría los proyectos que se han ejecutado en los últimos 10 años que cumplan con todas las condiciones.	No se acepta su solicitud
1	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	De acuerdo con el puntaje asignado en los numerales 2 y 3, solicitamos amablemente se considere reducir el número de contratos a un solo contrato en cada ítem, para obtener el máximo puntaje de 150 puntos.	La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Plego de condiciones definitivo.
2	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Para los puntos 2 y 3 de la experiencia específica se solicita ampliar la experiencia a contratos que incluyan en su alcance "Estudios de abonos PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS".	No se acepta su solicitud
3	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	65	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Con respecto al punto 4 de la experiencia específica, solicitamos que se separen los diseños de infraestructura férrea de los diseños funcionales (diseños operacionales, material rotante, mantenimiento), ya que lo habitual es que se trate de contratos y trabajos diferentes, todo esto para lograr una mayor pluralidad de oferentes.	Se acepta su solicitud y la modificación se verá reflejada en el Plego de Condiciones definitivo
4	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.2. CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	66	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Literal a, con respecto a la puntuación mínima, que se refiere a la sumatoria de 500 puntos como mínimo para ser tenido en cuenta la oferta, se solicita la reducción del puntaje mínimo a 450 puntos, y si se modifica los requisitos para la obtención de esta puntuación, dejándose de la siguiente manera: LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS se deberán lograr de la siguiente manera: 1. Por la presentación de mínimo dos (2) Contratos de estudios y diseños a nivel de prefactibilidad y factibilidad que incluyan Realización de DAA y/o licencia ambiental, para proyectos de infraestructura de transporte y al menos uno de los contratos para proyectos de infraestructura de transporte férreo. 2. Por la presentación de mínimo (1) Contrato de estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte férreo de carga de nivel Nacional o internacional o un (1) Contrato en estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte férreo y/o servicios de transporte de carga y logística férrea. 3. Por la presentación de mínimo (1) Contrato de estudios para proyectos de infraestructura de transporte férreo cuyo objeto o alcance hayan incluido el prediseño o diseño de infraestructura férrea y/o el prediseño o los diseños funcionales (diseños operacionales, material rotante, mantenimiento).	Su observación sobre la valoración de la puntuación mínima para poder tener en cuenta la oferta, será objeto de análisis y el producto del mismo, será reflejado en el Plego de Condiciones definitivas.
5	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	5.1.2. CONSIDERACIONES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	67	SAITEC S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	Literal b, y de acuerdo con lo expresado en la observación número 1, solicitamos modificar el texto del literal d) del ítem de la siguiente manera: D) Por este criterio de Experiencia Específica, la Promotora otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) PUNTOS, únicamente respecto de los primeros OCHO (8) contratos aportados, conforme con lo permitido, y se otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.	No se acepta su solicitud
1	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			EGIS CONSULTORIA S.A.S	Dada la complejidad e importancia del presente proceso, solicitamos a la entidad un (1) mes de plazo con respecto a la fecha de entrega establecida en el cronograma, 10 de septiembre, quedando para el día 10 de octubre de 2019. Esto con el fin de presentar una propuesta bajo los más altos estándares de calidad.	La Promotora considera que el plazo para preparar y presentar su oferta es suficiente. No obstante, analizaremos su solicitud y en caso de estimarse procedente, se verá reflejado en el Plego de Condiciones definitivas.
2	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	8.1 MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO		EGIS CONSULTORIA S.A.S	Según el numeral 8.1 MODO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO, "El Consultor deberá presentar los Hojas de vida del equipo de trabajo mínimo, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato de Consultoría". Amablemente solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la entrega de los documentos para acreditación de los profesionales de cada uno de los rubros de experiencia. Por tal razón, sugerimos un plazo de 10 días hábiles para la entrega de los hojas de vida, diplomas y certificados de experiencia de los profesionales a incorporar en el contrato.	Se acepta su solicitud y el cambio se verá reflejado en los documentos definitivos correspondientes.
3	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	3.1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR		EGIS CONSULTORIA S.A.S	En la acción 3.1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR se indica que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados/legalizados (según sea el caso) y presentados en original en la remisión de la oferta. Acertadamente pedimos a la entidad aceptar la presentación de los documentos apostillados/legalizados en versión escaneada. Lo anterior debido a que, los tiempos de trámite de la apostilla y envío en físico de los documentos puede tomar varios días. Así pues, la apostilla en versión original (en físico) se presentará una vez adjudicado el proceso.	Se acepta su solicitud, siempre y cuando en la versión escaneada de los documentos, sea posible identificar como actuales, los datos del apostillado de la legislación.
4	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES	3.1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR		EGIS CONSULTORIA S.A.S	En la acción 3.1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR se menciona que los documentos que originalmente estén en idioma distinto al castellano deberán ser presentados junto con su traducción oficial. Respetuosamente solicitamos permitir la presentación de los documentos expedidos en el exterior, en idioma distinto al castellano, junto con su traducción simple durante la etapa de oferta. Una vez adjudicado el contrato se presentarán las traducciones oficiales a la entidad.	No se acepta su solicitud, por motivos de índole constitucional y legal.
5	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			EGIS CONSULTORIA S.A.S	Solicitamos a la entidad que, con el fin de habilitar a una mayor pluralidad de oferentes, pero salvaguardando la calidad y seguridad de los servicios durante la ejecución del contrato, se añada la posibilidad de presentar experiencia por medio de un "GRUPO EMPRESARIAL". La entidad entiende "GRUPO EMPRESARIAL" como un conjunto de empresas que, aun siendo personas jurídicas diferentes, tienen relación de propiedad entre ellas, se comparte un objetivo y se presenta ante el público como una misma organización empresarial. Al ser sociedades de un mismo grupo empresarial o sea el trabajo de línea horizontal, personal y experiencia necesarios para llevar a cabo los trabajos solicitados en el presente proceso de manera conjunta.	No se acepta su solicitud, debido a que la experiencia se predica de la empresa o de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato, es decir, el que se aporte para acreditarla.
1	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita ampliar el tiempo de la Etapa 1, la cual incluye la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA. Para esta etapa la oferta contempla 5 meses, tiempo insuficiente para elaborar y ejecutar los muestreos en campo, preparar la información y preparar el informe para presentar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA el DAA en cumplimiento con la nueva norma para elaborar estudios ambientales, así teniendo en cuenta que cada alternativa puede tener un trazado aproximado de 400 km (menos o más), distancia considerable para cumplir con los términos de referencia de ANLA. Por lo anterior, solicitamos que la etapa 1 se ejecute por lo menos en 10 meses (5 meses de trabajo en campo y 5 meses para la elaboración de informes).	No se acepta su solicitud. Es de aclarar que la etapa 1 tiene un plazo de 6 meses.
2	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	La solicitud de ampliación del tiempo también se hace teniendo en cuenta que se debe realizar el análisis perfil de los alternativos de diseño, según el alcance requerido para este componente en el Anexo 4 Técnico, 5 meses sería tiempo insuficiente para poder realizar este estudio.	No se acepta su solicitud. Es de aclarar que la etapa 1 tiene un plazo de 6 meses.
3	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Aunque los términos de referencia de la ANLA permitan realizar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas con información secundaria, por lo general, esta información es insuficiente; razón por la cual es necesario llevar a cabo trabajos de campo para realizar el diagnóstico de los diferentes componentes ambientales y sociales, principalmente para Flora, Fauna, calidad de aire, ruido, caracterización socioeconómica y realización de familias. Considerando que los alternativos a planear tienen longitudes de 400 km aproximadamente, y que sobre éstas es necesario cumplir con los términos para elaborar los estudios ambientales ejecutando los trabajos de campo mencionados, solicitamos que se amplíe el valor del contrato para poder cumplir con este alcance.	La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Plego de condiciones definitivo.
4	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	El Anexo 4 Técnico establece que "... el consultor deberá garantizar el inicio de la etapa 2 sin esperar la aprobación de la ANLA, por lo que la selección y justificación de la mejor alternativa debe estar claramente justificada y soportada que conlleve una decisión diferente de alternativa a la seleccionada en el numeral...". La consultora presentará el DAA cumpliendo con los términos de referencia de ANLA y justificando la mejor alternativa desde el punto de vista Técnico, Medioambiental y social. Sin embargo, avanzar en la etapa 2 sin conocer el concepto de ANLA es un riesgo inminente debido a que la autoridad ambiental puede tomar una decisión diferente a la alternativa seleccionada. Por esta razón, solicitamos que se una a su término la etapa 1 y se radique el DAA se espere respuesta de ANLA antes de iniciar con la etapa 2; o con la aprobación del cliente de la etapa 1, se inicie con los diseños de prefactibilidad de la alternativa seleccionada sin tener respuesta de la autoridad ambiental.	La Promotora verificará esta solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Plego de condiciones definitivo. Sin embargo, la Promotora manifiesta que el consultor debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estrictamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establece y se sugiere de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico.
5	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Cuando se refiere al análisis de la viabilidad económica para un corredor férreo, una de las metodologías que mejor encaja puede tener al caso de estudio es una revisión de los costos de operación del ferrocarril en el corredor. A ese respecto, se solicita confirmar si se va a poder tener acceso a los datos de CAPES de material rodante y CPES de otros corredores nacionales o de otros.	La Promotora no cuenta con esa información. Sin embargo la Promotora podrá gestionar con las Entidades competentes sin que ello signifique compromiso alguno para la realización del estudio. Es de aclarar que el consultor efectuará una investigación en relación con la obtención de la información existente, recopilando todo lo referente a documento que requiera para realizar el estudio.
6	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita aclaración acerca de la herramienta a utilizar para el modelo de asignación de flujos con modos de transporte, ¿está pensando en un software específico o se permite al consultor desarrollar una metodología mediante herramienta Excel para asignar carga a los modos de función de distintos factores (como el peso de la carga, de empaque, lugar de origen y/o destino, cantidades a manejar, disponibilidad de instalaciones logísticas, compatibilidad puntaria, diferencia en tiempos de transporte, alcances de última milla, etc.)?	La Promotora considera que debe utilizarse un modelo de asignación en software como EMME, TransCAD, Amimov o Visum. La Promotora considera que el tipo de software a utilizar debe ser establecido de común acuerdo con el interventor.
7	PROYECTO PLEGO DE CONDICIONES			IDOM	¿Cuál es el objetivo de obtener volúmenes de carga a partir de años para una proyección a 30 años de una infraestructura aún no existente? El consultor considera más adecuado trabajar conforme a bases de datos continuas con mayor alcance, como por ejemplo la información que aporta la DAA o el Registro Nacional de Desplazamiento de Carga del Ministerio de Transportes, complementada con las entrevistas en terreno a los principales actores y generadores de carga identificados.	No. La realización de ofertas y/o investigaciones de orígenes de carga y de demandas "in situ" es para conocer el potencial de carga que hoy existe y que se mueve en otros modos de transporte diferentes. La idea, finalmente, es conocer cuáles generadores de carga podrían cambiarse al tren y conocer realmente el potencial de una línea férrea entre Medellín y la región del Urabá.

8	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Por favor, aclarar qué se espera exactamente por "viabilidad económica del trazado" en un contrato de demanda y diseño de modo operacional y logístico del corredor ferroviario. El consultor entiende, teniendo en consideración los variables que pueden aplicar con los contenidos del punto 2.1, que la viabilidad económica sólo podrá ser comparada en función de las diferencias de kilómetros en los recorridos de cada una de las 4 alternativas, puesto que la tarifa de ferrocarril (y la de transporte no traccional) varía de forma proporcionalidad con los kilómetros recorridos.	Como parte del estudio de la demanda, se deberán estudiar los valores comerciales y la disponibilidad de pago de todos los servicios de transporte actualmente disponibles en el área del corredor de estudio. Esto se debe desarrollar a partir de las condiciones actuales del mercado de carga en Colombia y la situación ideal a la que se pretende llegar con la conceptualización del corredor en el que se configura la mejor condición de competitividad del modo ferrocarril frente a los modos carretero y fluvial. Esto es fundamental para identificar cuál será la cuota de mercado que podrá tener esta línea férrea entre Medellín y Unibá (identificar el nicho de mercado). Esto será utilizado, posteriormente, para analizar financieramente el proyecto.
9	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 4.3.6 EXPERIENCIA GENERAL, expresa lo siguiente: "..... Entendimos que en cada uno de los proyectos existen un perfil de riesgo que posee experiencia que cumple con lo solicitado en los ítems A, B, C y D, y que este criterio será tenido en cuenta para acreditar la experiencia en cada uno de los componentes. ¿Es correcta nuestra apreciación?"	Es correcta su apreciación siempre y cuando adicional al cumplimiento del objeto y el alcance, también se cumpla el monto de la cuantía solicitada para cada uno de los componentes.
10	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 4.3.6 EXPERIENCIA GENERAL, expresa lo siguiente: "..... Solicitamos amablemente a la entidad que en lo que se refiere a "mínimo 113" contrato en estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga y/o mixto. Esto teniendo en cuenta que en muchas ocasiones proyectos ferroviarios son de tipo mixto (pasajeros y carga) y por ende el estudio de demanda y mercado realizados incluye el componente de carga.	La Promotora entiende que si se presenta un contrato en estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizado en proyectos de transporte mixto, estudiará el componente de carga y debe cumplir con el monto de la cuantía solicitada en el ítem B de este numeral. Por tanto la Promotora no considera se deba cambiar o agregar la palabra mixto.
11	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita limitar los estudios técnicos a 2 de las 4 alternativas planteadas en el documento del Anexo Técnico, puesto que el tiempo definido para la fase I resulta insuficiente para abordar los cuatro corredores propuestos considerando los estudios ambientales, la gestión predial y social. ¿Por el contrario si deben ser las 4 alternativas ampliar plazo de ejecución.	No se acepta su solicitud
12	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Por favor aclarar cuáles son las especificaciones técnicas que tiene el Insumo de topografía que proporcionará la gobernación de Antioquia para efectos de poder entregar a los 20 días después de la firma del acta de inicio del contrato (como se indica en la p.17 del Anexo Técnico).	La Entidad no proporcionará ningún insumo de topografía. Es de aclarar que los 20 días de firma de la orden de inicio el consultor entregará un <u>Plan de trabajo preliminar</u> del trazado de las alternativas y para ello definirá los corredores de rutas posibles, a partir de cartografía 1:25.000 a 1:100.000, fotos aéreas, recorridos de campo o información topográfica que exista.
13	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Para que situación particular se indica en la página 30, del Anexo Técnico que se "habilitar un modelo físico y deberá sustentar la necesidad del mismo, incluyendo la longitud actual arriba y abajo del sitio de estudio". Dado el tiempo establecido para la etapa 1, no es posible con la información suministrada valorar técnica ni económicamente la construcción de un modelo físico.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pilego de condiciones definitivo.
14	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.1.1 de los anexos técnicos expresa: " El Consultor efectuará los estudios históricos e hidráulicos con el objetivo de identificar, numerar y pre-dimensionar las obras necesarias en los sitios de cruce de líneas de agua con respecto a las alternativas en estudio". Se entiende que lo anterior según la metodología se debe utilizar información secundaria existente y primaria obtenida en campo para la obtención de cuadros. ¿Se previó dimensionar cuál es la información de campo, para desarrollar los estudios con las diferentes actividades que conforma la Etapa 1 en el tiempo que se requiere.	La Promotora manifiesta que se debe analizar la información secundaria existente e información primaria obtenida en campo que sea necesaria con los locales y realizarlos los cuadros para la obtención de cuadros.
15	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.1.2 expresa "El consultor podrá definir todas las alternativas posibles que considere convenientes, partiendo como mínimo de la consideración de las cuatro rutas propuestas y que deberán ser analizadas con base en aspectos técnicos como geométricos, topográficos, geológicos y geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, estructurales, ambientales, prediales, sociales y de riesgo asociados". Que cantidad de información requerirá se tendrá para analizar en específico los cruces de cauces.	El consultor efectuará una investigación en relación con la obtención de la información existente, recopilando todo lo referente a estudios, previos en cualquier entidad que tenga o haya tenido vigencia con la zona del proyecto, que aporten un conocimiento del clima, suelos, legislación, comportamiento de obras, etc. Dentro de esta investigación se tendrá también en cuenta la información de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y/o establecido en los Planes de Ordenamiento Territorial, o los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o los Esquemas de Ordenamiento Territorial de la zona de influencia de las obras, entre otros. El consultor deberá obtener los registros de las estaciones hidro meteorológicas existentes en el área del proyecto. En lo posible obtendrá los registros históricos completos. Con estos estudios determinará las cuencas, subcuencas y/o drenajes que atravesará los alternativas, analizando las características de las cuencas como son área, pendiente de la cuenca y del cauce principal, uso actual y tipo del suelo, entre otros.
16	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Entendimos que si se descubre que alguna de las alternativas de los cuatro corredores propuestos es inviable por alguno de los componentes: ambiental, predial, social o riesgo, se podrá descartar inmediatamente sin entrar a analizar en detalle los aspectos técnico como geométrico, topográfico, geológico, geotécnico, hidrológico e hidráulico y estructural. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta la apreciación. Una vez establecidos todos los aspectos técnicos, ambientales, de riesgo y socioeconómicos propios de cada una de las alternativas consideradas en este estudio, deberán ser considerados en conjunto a una evaluación multigrupo y multicriterio por medio de la cual se establecerá de manera objetiva cuál de todas las alternativas en cuestión es la más conveniente.
17	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el numeral 2.3.6 del Anexo Técnico, el Consultor entiende que la corroboración por parte del geólogo y geotécnico en campo, se realiza mediante la inspección técnica visual y no implica ensayos de campo y/o laboratorio en ninguna etapa del proyecto. ¿Es correcta la apreciación?	Es correcta su apreciación.
18	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.5 del anexo técnico: El Consultor entiende que los perfiles hacen parte de la etapa 2 del proyecto. En la etapa 1, tal como está estructurada, sería posible realizar solo el dimensionamiento preliminar de las estructuras y la definición de los criterios generales de diseño. ¿Es correcta la apreciación?	No es correcta su apreciación. Teniendo en cuenta los resultados de otras especialidades durante la Etapa 1, es posible realizar los perfiles de estructuras como viaductos, puentes, entre otros, y con base en la definición del método constructivo y sus respectivas características (longitud, ancho de estructura), es posible estimar a nivel de factibilidad su costo.
19	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.5 del anexo técnico: El Consultor entiende que el predimensionamiento de edificaciones como talleres y estaciones de carga requiere un dimensionamiento arquitectónico y oportuno de otras especialidades, propios de la Etapa 2 (numeral 3.1). Sin embargo, el Anexo Técnico plantea el predimensionamiento estructural en la Etapa 1 lo cual se considera inconsistente, por lo anterior se solicita aclarar el alcance de cada etapa para el área de estructuras.	La Promotora aclara que efectivamente edificaciones como talleres y estaciones se diseñarán únicamente considerando el diseño funcional de la Etapa 2. Cuando en el anexo técnico se menciona "Estructuras" en el numeral 2.5, nos referimos a viaductos, puentes, muros, etc que si es posible desarrollarse en la Etapa 1 del proyecto. Por lo tanto, se aclara en el anexo técnico.
20	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Numeral 2.6 del anexo técnico: Según se define en el anexo técnico, el consultor entiende que el estudio de túneles y el alcance total de esta especialidad dentro del proyecto se inicia a la Etapa 1 y comprende la cuantificación de las alternativas, el dimensionamiento del trazado y la recomendación final del método constructivo y características de ellas. ¿Es correcta la apreciación?	No es correcta su apreciación. Teniendo en cuenta los resultados de otras especialidades durante la Etapa 1, es posible realizar los perfiles de los posibles túneles requeridos, y con base en la definición del método constructivo y sus respectivas características (longitud, ancho), es posible estimar a nivel de factibilidad su costo.
21	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Se solicita a la entidad para acreditar la experiencia tanto general como específica se tengan en cuenta contratos en ejecución en cierto nivel de avance.	En el ítem B de la experiencia específica se dice lo siguiente: "g) Así mismo, los Contratos válidos para acreditar la Experiencia Específica serán las ejecuciones o terminadas, es decir, aquellas en las que los objetos y obligaciones se encuentran ejecutados, recibidos a satisfacción y pagados por parte del Contratante y se soportan en los documentos de terminación, recibo a satisfacción y/o liquidación. Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutados a satisfacción y cumplidos y que el valor pagado por la entidad por concepto de actividades ejecutadas dentro del objeto del contrato a la fecha de cierre del presente proceso de selección debidamente certificado, cumple con el valor establecido para acreditar el monto requerido y contenga la actividad o actividades autorizadas en los objetivos solicitados para cumplir con la Experiencia Específica." Se establecerá lo correspondiente para la experiencia general.
22	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	Cada uno de los 4 corredores previstos como alternativas de trazado presenta una extensión superior a 300 km que implican en total más de 1500 km de longitud, atravesando zonas de gran complejidad geológica y física que en algunos sitios se ven enormemente afectados por falta de conectividad vial que por tanto retrasan la gestión predial, la movilidad del personal técnico y los equipos requeridos para la ejecución de los trabajos en los sitios solicitados. Debe recordarse que es el área general de ubicación del proyecto, los trabajos se empujan en zonas asociadas a las fallas de la cuenca del río Cauca y el río Arzobispo, condición que afecta el análisis de viabilidad del trazado geométrico, túneles y puentes requeridos, además de que se deben evaluar los impactos por fragmentación que se generan en los ecosistemas insulares de gran diversidad. Ante el escenario de evaluación conjunta de los 4 corredores originados en la magnitud del alcance solicitado, se solicita aumentar la duración de la fase I y los recursos económicos asociados a la misma con el objeto de obtener un evaluación acertada de pre factibilidad o en su defecto reducir el alcance solicitado en proporción al tiempo y a recursos asignados para la ejecución del proyecto.	No se acepta su solicitud
23	PROYECTO PILEGO DE CONDICIONES			IDOM	En el proyecto de pilego de condiciones numeral 3.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, literal B, Apostilla, expresa lo siguiente: "Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 453 de 1998, no se requiere del trámite de autenticación señalado en el numeral anterior; siempre que pormenos de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, aprobado por la Ley 453 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, siempre que consista en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha sido otorgado el documento y se surta ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes." Teniendo en cuenta que el trámite de apostilla tal como lo solicita la entidad es un trámite largo y complicado de obtener, se solicita a la entidad aclarar que los documentos públicos otorgados en el exterior autorizados por los convenios en este proceso de contratación sean aportados por el proponente adjudicatario, tal como lo realizan algunas entidades públicas, esto con el fin de contar con el tiempo suficiente para consignar los apostillas pertinentes y evitar limitar el proceso de selección excluyendo empresas con más amplia experiencia internacional.	No se acepta su solicitud. Los documentos públicos otorgados en el exterior deben cumplir con el trámite de legalización o con el apostilla según sea el caso, y además con el de traducción oficial en caso de estar en idioma distinto al español.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Anexo 4 Anexo Técnico	1.2	8-13	INGETEC	Se presenta cuatro rutas de posible trazado con una longitud aproximada de 1500 km, se solicita conocer los insumos estimados para calcular el valor del contrato, que se aprueba entre subvalorados.	La Entidad no considera pertinente entregar su detalle de la construcción del presupuesto oficial, con el fin de cada proponente realizar su análisis y lo haga desprejuicio de cualquier sesgo. Sumado a ello, las empresas o firmas asociadas proponentes tendrán cada una sus particularidades de acuerdo con sus aspectos particulares y las fortalezas de sus equipos, así que determino que cualquier vinculación de personal, en su momento, los costos indirectos variables son variables, atendiendo particularidades y circunstancias propias.
2	Anexo 4 Anexo Técnico	1.3	14	INGETEC	La ANIA, para la elaboración de los Estudios de DAA y/o pronunciamientos, podrá requerir información primaria adicional. Como se maneja el plazo y presupuesto de los solicitudes específicas de la ANIA?	Tal y como se establece en el formulario 9. El presupuesto incluye los costos de la elaboración del DAA, los costos de mediación y el costo de las diferentes visitas hasta la obtención de la aprobación del DAA.
3	Anexo 4 Anexo Técnico	1.3	14	INGETEC	Se solicita, se define el alcance esperado para el Levantamiento Topográfico, investigación de redes de servicios públicos, estudios sociales y prediales, teniendo en cuenta que la factibilidad se realiza con información secundaria y la definición no es clara la validación.	La Promotora ha aclarado el tema de levantamiento topográfico cuyo alcance se describe en el capítulo 2.2. En cuanto a los análisis ambientales, sociales y prediales, estos son descritos en el capítulo 2.7.
4	Anexo 4 Anexo Técnico	1.7,1.2	19	INGETEC	Se recomienda, previo al inicio de la etapa II, esperar el pronunciamiento de la ANIA, ya que en su autonomía podría escoger cualquier corredor que se presente. De no ser así no será un DAA una alternativa única.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pilego de condiciones definitivo.
5	Anexo 4 Anexo Técnico	2.4.3.1	36	INGETEC	El Consultor deberá predimensionar todos los cuartos, cargas de coronación, alcantarillas, canales, botas, valos, badenes, estructuras de entrada a sifón, y plantear en planos los diseños específicos de cada tipo particular con sus cotas y coordenadas". Lo solicitado en este inciso no corresponde a alcance de Factibilidad sino de Factibilidad de Fase 3. Se podrá predimensionar los tipos a nivel general.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pilego de condiciones definitivo.
6	Proyecto Pilego	6.7	78	INGETEC	Del producto "Identificación de Alternativas desde punto de vista Técnico teniendo en cuenta condiciones geométricas, geológicas, geomorfológicas y geotécnicas, hidrológicas e hidráulicas, túneles, Puentes, estructuras, ambientales, sociales, prediales y de riesgo", en el cual participan 10 especialidades técnicas y es el soporte para el 50% de los trabajos, solo se reconoce el 10% del valor del presupuesto, se pide incrementar su porcentaje y evaluar el presupuesto oficial que se encuentre subvalorado.	Con las necesidades de personal identificadas y definidas, se procedió a cuantificar los costos del personal, considerando el costo de profesionales de estas características en el mercado de otro lado, se cuenta con la información de contratos de esta misma naturaleza de otras entidades, que se han ejecutado con personal de similares características y las definidas para el presente proceso.

No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA"		CAL Y MAYOR	La verificación y evaluación de la Experiencia Específica de la Experiencia Específica, se realizará con el SMMVL correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de contratos ejecutados y a la fecha del último pago (paga de pago), en el caso de contratos en ejecución. (Estado y registro, fuera de estado). Es de nuestro entender, que la entidad aceptará la presentación de contratos que no se encuentren inscritos en el RUP, toda vez que éstos concuerden con la documentación idónea para que se realice la verificación por parte de la Entidad. Favor aclarar nuestra interpretación, dado que según el literal mencionado en el parágrafo anterior, si acaso que podría ser presentados contratos en ejecución, lo cual por ende los deja excluidos del RUP, puesto que la legislación y normativa aplicable, impide la inscripción de los mismos ante Cámara de Comercio.	Es correcta su interpretación.
2	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA"		CAL Y MAYOR	De acuerdo al numeral 5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA", para la experiencia de Tipo 1, el requisito a cumplir contempla que deberá acreditarse "Tres (3) proyectos de estudios y diseños a nivel de pre factibilidad o factibilidad que incluyan la realización de DAA y/o licencia ambiental...". ¿Solamente a la entidad, admitir igualmente proyectos que incluyan documentos de IVA y PAGA, toda vez que el requisito establecido en los pliegos es excluyente y restringido de pre factibilidad de los oferentes, al ser un número reducido de proyectos que avanzan incluso la realización de DAA y/o licencia ambiental?	La Entidad manifiesta que uno de los objetivos de este proyecto es en el estado 1, se presentará el DAA a la autoridad ambiental y garantizar, gracias a su elaboración completa y coherente, la aprobación del mismo. Por tanto la experiencia en elaboración de DAA en Proyectos de Infraestructura de transporte es fundamental para la Entidad. En tanto la Experiencia en DAA sea válida, no el pago que se un plan de manejo que sigue los lineamientos de una guía del IVIAS donde el proyecto avanza tiene una medida de manejo que se adaptan. La Entidad acepta parcialmente la sugerencia y se reflejará en el Pliego de Condiciones. Definido.
3	Proyecto Pliego	5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA"		CAL Y MAYOR	De acuerdo al numeral 5.1.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA", para la experiencia de Tipo 3, el requisito a cumplir contempla que deberá acreditarse "Tres (3) proyectos de estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de servicios de transporte de carga y logística...". ¿Solamente a la entidad, aclarar si se entiende por "Estudio de mercado" proyectos cuyo objetivo sea comprender los estudios de factibilidad y factibilidad en los ámbitos técnico, legal, financiero, económico, ambiental y/o social, de proyectos de infraestructura de transporte de carga.	Por Estudio de mercado se entiende un conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (Target demand) y proveedores, competencia (oferta) ante un producto o servicio, que en este caso deben llevar a estimar la demanda, proyecciones de carga, análisis de competitividad y tarifado transporte de carga.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Proyecto Pliego			INGEETRAM LTDA	¿Existe la opción de ampliación de los términos contractuales, en caso de demoras en el trámite de la aprobación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, de la Etapa 1 del contrato de "Estudios de Factibilidad para la Construcción y Puesta en Marcha de una línea férrea entre Medellín y la Región del Urabá" a partir que el trámite de aprobación del DAA por la autoridad ambiental, está regulado mediante el Decreto 1076 de 2015. Con un término de aproximadamente cuatro meses, estos tiempos pueden ser mayores demorando el inicio de la Etapa 2 del contrato.	La Promotora verificará esta solicitud, y de encontrar la necesidad de alguna modificación, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo. Sin embargo, la Promotora manifiesta que el consultor no debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaborada del DAA, la aprobación de la alternativa que se establece y la sugiere de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y cognoscencia de la Alternativa, deberá surtir los documentos previos, justos y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino su pronta ejecución.
2	Proyecto Pliego			INGEETRAM LTDA	En el alcance del contrato que hace referencia al tema de socialización del proyecto, ¿se podría restringir o limitar únicamente al sector gubernamental ser tener alcance con la población, con el objeto de no generar falsas expectativas en la población y demoras en el proceso?	Es válida su apreciación. En el numeral 2.13 del anexo técnico se manifiesta lo siguiente "En este ejercicio se deberá realizar una ronda con diferentes Entidades y actores con el fin de socializar la situación encontrada, su alternativa recomendada que ofrezca los mejores condiciones técnicas que cumplan con todas las premisas establecidas (...)". Por tanto, en la metodología presentada debe describirse este objetivo y realizar un listado de las posibles Entidades y actores con los que se debe socializar la alternativa establecida, lo cual será aprobado por la Intendencia y la Promotora.
3	Proyecto Pliego			INGEETRAM LTDA	En la Oferta Económica (el valor podrá ser inferior al señalado como presupuesto oficial) y ser constitutivo como criterio de adjudicación?	Si el ejercicio técnico económico a realizar por parte del consultor para presentar la oferta establece un menor precio para cumplir con el alcance del contrato, será válida su propuesta. Sin embargo, el presupuesto oficial por ser se está entre los criterios de calificación para la adjudicación.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	Anexo A (Anexo Técnico)	1.4 Consideraciones generales	14	DIA S.A.S	En la cuarta oferta se establece "...el consultor deberá garantizar el inicio de la etapa 2 sin esperar la aprobación de la ANLA, pero que la selección y justificación de la mejor alternativa debe estar claramente justificada y soportada que entienda una definición diferente de alternativa a la seleccionada en el numeral 2.10". Debe aclararse si la experiencia indica que para estos proyectos resulta de un alto riesgo anticiparse a lo que definió la ANLA toda vez que dicha decisión obedece al criterio de los evaluadores por lo cual se solicita a Ferrarini de Antioquia informar que sucederá en caso que la Fase II se realice por una alternativa diferente a la seleccionada por ANLA?	Prácticamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en este tipo de trámite debe asegurar, mediante la correcta, adecuada y estratégicamente elaborada del DAA, la aprobación de la alternativa que se establece y la sugiere de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y cognoscencia de la Alternativa, deberá surtir los documentos previos, justos y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino su pronta ejecución.
2	Anexo A (Anexo Técnico)	1.7.2	17	DIA S.A.S	Se establece que el DAA deberá culminado a los 140 días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato y que a los 180 días calendario la ANLA deberá haber seleccionado alternativa. La experiencia indica que la ANLA se toma entre cuatro y seis meses para la selección de alternativas en esta clase de proyecto de gran alcance, por lo cual se solicita a Ferrarini de Antioquia aclarar que se tiene contemplado para este caso.	La Promotora aclara que la Evaluación técnica, ambiental, socioeconómica y selectiva de alternativas se debe entregar a los ciento cuarenta (140) días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato. El DAA debe radicar de la ANLA a los ciento ochenta (180) días calendario después de la firma del acta de inicio del contrato. Es
3	Formulario 9	TRAMITES Y ENSAYOS	Fila 67	DIA S.A.S	Se establece un valor fijo global de \$107'000.000,00 para el pago a ANLA por la evaluación del estudio y visita a la zona. Por nuestra experiencia, este valor para este proyecto puede ser mayor. Escucha que así sea que ha previsto Ferrarini de Antioquia?	La Promotora manifiesta que el Presupuesto Oficial fue determinado con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del objeto contractual, con fundamento en ello, se determinó el personal requerido y cada uno de los valores fijos establecidos.
4	Formulario 9	TRAMITES Y ENSAYOS	Filas 68 y 69	DIA S.A.S	Se establece un valor fijo global para la identificación de la demanda de carga de \$300'000.000,00 para Análisis Social y perfil de \$200'000,000.00. ¿Que el proyecto Ferrarini de Antioquia si estos valores no son suficientes?	La Promotora manifiesta que el Presupuesto Oficial fue determinado con base en un análisis técnico y económico considerando el alcance del objeto contractual, con fundamento en ello, se determinó el personal requerido y cada uno de los valores fijos establecidos.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1				IDOM	Se entiende que cualquier empresa se podrá presentar a la invitación abierta a través de la casa matriz, en cuyo caso no sería exigible la inscripción de experiencia en el Registro Único de Proponentes. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su interpretación. El Pliego establece en sus diferentes requisitos de participación y criterios de evaluación, la acreditación de lo solicitado para personas naturales y/o personas jurídicas individualmente consideradas o agrupadas en formas asociativas, consorcios o uniones temporales. Es independiente de que se encuentren o no inscritos en el RUP, en caso de no estarlo, deberán diligenciar el Formulario 2 del Pliego - Certificado de Capacidad de Proponentes o Integrantes de Forma Asociativa No inscritos en el RUP, además de adjuntar los demás documentos que estimen necesarios e idóneos, de acuerdo con los solicitados en el Pliego, para la acreditación de los diferentes tipos de requisitos de participación y evaluación.
2				IDOM	Se considera que un análisis de la oferta y la demanda de un proyecto ferroviario de transporte de mercancías corresponde con Estudios de Estimación de Demanda y Mercado en proyectos de transporte de carga. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Si, es correcta su apreciación
3				IDOM	Dado que los proyectos de Estudio de Mercado para proyectos de infraestructura de transporte no suponen un presupuesto idéntico, se solicita poder aportar la experiencia con al menos dos proyectos cuya suma suponga el 15% del presupuesto de la licitación.	En el literal B del numeral 5.1.1 del proyecto de pliego de condiciones la Entidad establece que el Promotor asignará ciento cincuenta (150) puntos, si el Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta tres (3) contratos, haber ejecutado objetivos y/o alcances que versen sobre estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de transporte de carga y logística y por lo menos un contrato debe corresponder a un proyecto de tipo ferrocarril de carga. La sumatoria de los contratos debe corresponder a un valor total igual o superior al 20 % del Presupuesto oficial estimado de este proceso de selección, expresado en SMMVL para el año 2019 en Colombia. (SPT)
4				IDOM	Se entiende que un Estudio de Mercado para proyecto de infraestructura de transporte o servicios de carga y logística puede corresponder con una caracterización y posicionamiento del parque industrial en la zona de actuación y la elaboración de una propuesta estratégica. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación
5				IDOM	Dado que la Licencia Ambiental y el DAA son documentos de estudio propio de Colombia, si entendiendo que se podrá asemejar a las nomenclaturas empleadas en otros países como, por ejemplo, Estado de Impacto Ambiental y/o declaración ambiental. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, siempre y cuando esos estudios ambientales describan su alcance y contenido, los cuales deben asemejarse en todo caso a los requeridos por el Manual de Operación de 2015, y la Ley 1482 de 2015 de infraestructura así como los que modificaron, sustituyeron o derogan y, la metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada por el ANLA mediante resolución 1482 de 2016 y contemplando la normatividad vigente que aplique.
6				IDOM	Dado que las Licencias Ambientales y el DAA son documentos propios de la normativa ambiental colombiana, se solicita no se limite a estudios y diseños a nivel de pre factibilidad o factibilidad y se incluyan también otros fases del diseño ya que depende del país en que se desarrolle el proyecto.	La Promotora verificará la solicitud, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
7				IDOM	Ampliamente se solicita se incluyan actualizaciones de Estudios Ambientales para aportar la experiencia de Licencia Ambiental y DAA.	No se acepta su solicitud
8				IDOM	Se entiende que las plataformas logísticas se consideran infraestructuras de transporte. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No, se entiende para ello infraestructura de transporte de carga todas aquellas obras relacionadas exclusivamente con Infraestructura Vial, de Puertos, Aeropuertos, Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano. No se consideran infraestructuras de transporte de carga para justificar experiencia en proyectos. Las plataformas logísticas se consideran como una zona delimitada en el interior donde se realizan actividades logísticas.
9				IDOM	Se entiende que un Estudio de Mercado de transporte de mercancías incluye los proyectos de estudio y evaluación de un corredor estableciendo manuales operativos y propuestas de medidas con el fin de mejorar la competitividad del transporte de mercancías. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación
10				IDOM	Se solicita que únicamente se deba acreditar uno de los proyectos ferreos de la experiencia específica con más de 500.000 toneladas anuales. De ser así se está favoreciendo aquellas experiencias que se han formalizado no se les exige una cantidad mínima de transporte.	La Entidad manifiesta que tal y como lo dice el numeral 2 de la experiencia específica, 2 se requieren Tres (3) proyectos de estudios de estimación de demanda y mercado realizados en proyectos de transporte de carga. Por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte ferreo de carga de nivel Nacional o transnacional. Los proyectos ferreos o urbanos de transporte de carga no cuentan para este requisito. (SPT)
11				IDOM	Se solicita que, para la experiencia específica, sean válidas estimaciones de demanda y/o de mercado.	La Entidad indica que el literal B del numeral 13.3 de los estudios de conveniencia y oportunidad establece que "En la Promotora asignará ciento cincuenta (150) puntos, si el Proponente acredita mediante la sumatoria de hasta tres (3) contratos, haber ejecutado objetivos y/o alcances que versen sobre estudio de estimaciones de demanda y de mercado, realizados en proyectos de transporte de carga por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte ferreo de carga de nivel nacional o transnacional" (SPT)
12				IDOM	Se entiende que se pueden utilizar un mismo certificado para acreditar más de una experiencia específica.	El Proponente puede emplear un (1) contrato y acreditar con él, experiencia en cada una de las actividades solicitadas en el Pliego para el Criterio de Evaluación denominado Experiencia Específica, siempre y cuando cumpla con la especificidad de las actividades y los valores requeridos en cada una. Pero, si el total aporta un (1) único contrato, no obtendrá los CINCUENTA (50) PUNTOS calculados como puntaje mínimo para este criterio de evaluación, de acuerdo con lo solicitado en la Consideración General - literal A) del numeral 5.1.2 del Pliego de Condiciones, es decir, obtendrá CERVO (0) PUNTOS en el criterio Experiencia Específica.
13				IDOM	Se entiende que por infraestructuras ferroviarias se consideran las terminales ferroviarias de mercancías.	En el Pliego de condiciones definitivo, se presentará la definición de Consultoría de Infraestructura de Proyectos Ferroviarios.
14				IDOM	Dado que para la experiencia específica se le está considerando presupuesto de infraestructura ferroviaria, se entiende que en un proyecto de Estudios de factibilidad y explotación no se define el material rodante si no un plan de inversión, siendo su objetivo para acreditar la experiencia. ¿Es correcta nuestra apreciación?	No se puede dar respuesta si no se tiene claridad respecto al contenido del plan de inversión en concreto. Sin embargo, la experiencia debe estar sobre estudios de Pre estudio o diseños de Infraestructura Férrea y/o los diseños funcionales (diseño operacional, manual rodante, mantenimiento) y los tres contratos deben garantizar las dos experiencias solicitadas en este numeral.
No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
1	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	3.1.	27	HMV INGENIEROS LTDA	En la descripción de la "Oferta Económica", se hace mención al diligenciamiento del Formulario 2, sin embargo el formato publicado correspondiente a la propuesta económica corresponde al Formulario 9, por favor aclarar.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formulario correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
2	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	3.1.	27	HMV INGENIEROS LTDA	En la descripción de la "Oferta Económica", la Entidad indica: "Los precios deberán ser desglosados para todos y cada uno de las actividades y productos descritos en el Formulario 2", por favor aclarar si adicional al Formulario 9 correspondiente a la propuesta económica se debe incluir información adicional.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formulario correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
3	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	3.6.	31	HMV INGENIEROS LTDA	En el numeral 3.6. en el aparte Sobre No. 2 Oferta Económica, se indica: "No se debe suprimir, ni modificar la información relacionada con la cantidad, la dedicación, el tiempo los temas denominados globales ni aquellos que establezcan la leyenda de No modificar", sin embargo revisado el Formulario 9, la Entidad no indica el tiempo ni dedicación para el personal financiero, jurídico ni técnico, por favor aclarar el Formulario 9.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formulario correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
4	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	5.1.2	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos se aclaren las consideraciones para la evaluación de la Experiencia específica, puesto que el puntaje (500 puntos) y número de contratos, no concuerdan con los establecidos en el numeral 5.1.1. del proyecto de condiciones y literal B) del mismo numeral.	Se aclara que el literal B del mencionado numeral establece lo siguiente: "a) Será necesario que los proponentes otorguen como mínimo un total de CINCUENTA (50) PUNTOS, de los cuales se le otorgará CERVO (0) puntos, en el criterio Experiencia Específica. Para la obtención de los CINCUENTA (50) PUNTOS, a los Contratos debidamente aportados, se les otorgará puntaje, tal como se señala a continuación (...)". El numeral B establece "b) Por este criterio la Experiencia Específica, el Promotor otorgará como máximo CINCUENTA (50) PUNTOS, únicamente respecto de los primeros OCHO (8) contratos aportados, conforme con la permitida, y se otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional" (SPT)
5	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Por favor aclarar el número de contratos permitidos para acreditar cada criterio requerido en el numeral 5.1.1. del proyecto de pliego de condiciones, puesto que se solicitan 4 criterios a acreditar y para cada uno se permiten HASTA 3 contratos (para un total de hasta 12 contratos), sin embargo, en el numeral 5.1.2. se indica que los diferentes criterios requeridos se podrán acreditar al mismo 3 contratos.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, la incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
6	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6 y 5.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos si nos aclare si la experiencia requerida en los numerales 4.3.6 y 5.1.1. podrá ser acreditada a través de la experiencia de la matriz del proponente, teniendo en cuenta la establecida en los artículos 260, 261 y 262 de Código de Comercio, por favor aclarar.	Tal como se comentó a otros observadores, esto no es posible. La Experiencia General y Específica, debe acreditarse el proponente persona natural o jurídica individualmente considerado, o como integrante del mismo asociativo, para requerimiento la experiencia debe producirse, de quien será el ejecutor.
7	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	6.7.	77	HMV INGENIEROS LTDA	Teniendo en cuenta que el valor del contrato se pagará mediante precio global fijo sin reajuste, previa la presentación y aprobación de ciertos productos, solicitamos se aclare la distribución de los recursos en la propuesta económica y sea el consultor libre de la asignación de recursos, dedicaciones, FMI y demás variables que afectan la estructuración de la propuesta económica.	No se acepta la solicitud

No.	DOCUMENTO AL QUE SE REFIERE	NUMERAL	PÁGINA	EMPRESA	OBSERVACIÓN Y/O PREGUNTA	RESPUESTA
8	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6 S.1.2.	68	HMV INGENIEROS LTDA	Solicitamos se nos aclare si la experiencia requerida en los numerales 4.3.6 y 5.1.1. podrá ser acreditada a través de contratos en ejecución	Tal como se contestó a otros observados, ello es posible; siempre y cuando en la documentación aportada, conste claramente el tipo de actividades y el valor adjudicado a la fecha de presentación de la propuesta.
9	FORMATO 3 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA	-	-	HMV INGENIEROS LTDA	En el Formato 3 se tienen unas celdas en color amarillo, por favor confirmar si para las mismas no se debe diligenciar información alguna, y los recursos allí indicados se pagará a través del monto de la BOLSA DE EXPERITOS Y/O ESPECIALISTAS	Se debe diligenciar la dedicación de cada especialista
1	PROYECTO PLEGO	3	27	HMV	Entendemos que el formato que se debe diligenciar para la oferta económica es el número 9, y no el 8 como mencionan en el documento. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
2	PROYECTO PLEGO	3.6	30	HMV	Entendemos que el formato 3 "Personal en condición de discapacitado" debe ser aportado en el sobre No. 18. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Si, es correcto su entendimiento y está consignado en el numeral 3.5 Metodología de Presentación.
3	PROYECTO PLEGO	4.3.6	58	HMV	Entendemos que el requerimiento "ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO CUYOS OBJETOS O ALCANES SEAN INCLUIDOS EL PRECISO DE LOS ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA, LOS SISTEMAS FUNCIONALES (CONDICIONES OPERACIONALES, MATERIAL RODANTE, MANTENIMIENTO)", es únicamente para contratos de Estudios para proyectos de infraestructura de transporte Férreo, y no para contratos de Estudios de demanda de transporte de carga y/o proyectos de infraestructura de transporte. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	Si, efectivamente, solo para infraestructura de transporte férrea.
4	PROYECTO PLEGO	4.3.6	58	HMV	Solicitamos se elimine que todos los consorcios miembros del proponente aporten un contrato de experiencia, lo anterior ya que la finalidad de un consorcio es unir fuerzas en los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de forma de poder que las empresas participen y una empresa cubra el requerimiento que se solicita en los pliegos.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
5	PROYECTO PLEGO	4.4	61	HMV	Enunciado b. Solicitamos se permita acreditar el valor total del contrato en caso de consorcio ya que la responsabilidad en los consorcios es solidaria y compartida.	Este particular será revisado y en caso de existir error, se corregirá en el Pliego Definitivo citando correctamente el Formato correspondiente, para presentar la Oferta Económica.
6	PROYECTO PLEGO			HMV	Por favor confirmar si es válida la presentación de la experiencia de la casa matriz.	Tal como se contestó a otros observados y a ustedes, ello no es posible. La Experiencia General y Específica, debe acreditarla el proponente persona natural o jurídica individualmente considerando, o como integrante de forma asociativa, pues inequívocamente la experiencia debe pertenecer, de quien será el ejecutor.
7	PROYECTO PLEGO			HMV	Entendemos que no hay límite de tiempo para acreditar la experiencia solicitada. Por favor confirmar que nuestra interpretación es correcta.	La Entidad confirma que NO es correcta su interpretación. En el numeral 5.1.1 Experiencia específica establece para la experiencia y el tiempo para acreditar dicha experiencia.
8	PROYECTO PLEGO	5.1.1	66	HMV	¿Los contratos de la experiencia específica son los mismos aportados para la experiencia general o deben ser diferentes?	Ello es posible, siempre cuando los contratos aportados sean suficientes para acreditar cualitativa y cuantitativamente las actividades solicitadas para ambos tipos de experiencia.
1	PROYECTO PLEGO			WSP	Solicitamos a la entidad publicar la Minuta de Contrato, ya que en los documentos publicados por la entidad no se encuentra.	Se encuentra publicada en el link del proceso en nuestra página Web.
2	PROYECTO PLEGO			WSP	Entendemos que para acreditar la experiencia solicitada en el numeral 4.3.6 "Experiencia General" y en el numeral 5.1.1 "Experiencia Específica" son válidos los contratos en Ejecución. ¿Es válida nuestra interpretación?	La PPA entiende que lo inequívoco versa sobre contratos en ejecución. Tal como se contestó a otros observados, ello es posible; siempre y cuando en la documentación aportada, conste claramente el tipo de actividades y el valor adjudicado a la fecha de presentación de la propuesta.
1	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 3.15, literal b) es claro entonces que para los documentos otorgados en el exterior solo es válido el apostillado, solo cuando al trate de documentos de "naturaleza pública". Los de naturaleza privada deben proceder con el Apostillado y Consularización como lo establece el literal a), ¿es correcta nuestra apreciación?	Este punto será analizado y complementada su redacción en el Pliego de Condiciones Definitivo. En caso de que no se modifique, podrá ser correcta su interpretación.
2	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 4.3.6 Experiencia: En el literal b) se establece como experiencia Estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados para proyectos de Transporte de carga (subrayado nuestro). En el literal c) se establece Estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y logística. (subrayado nuestro) a) ¿Cuál es la diferencia entre estos dos estudios de mercado? b) La experiencia del literal c) puede ser en estudios de logística de transporte a cargo. Lo tiene que ser específicamente en Servicio de transporte y logística? La pregunta obedece a que las compañías de consultoría no prestan servicios de transporte y logística, pero si realizan estudios de logística de transporte, por ejemplo. Solicitamos aclarar similar para el numeral 5.1.1. Tabla de experiencia específica	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
3	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Si un contrato de demanda o de mercado de transporte o infraestructura, forma parte de un estudio integral ¿puede ser válido? Por ejemplo, un estudio o una estructuración de un servicio que sea de sus actividades o producto es el estudio de demanda o el diseño de contratos debe ser como se exige en estudio de demanda o logística. Solo aclarar por favor.	Si, pero debe evidenciarse dentro del mismo el valor correspondiente para cumplir con la solicitada en la experiencia general y específica.
4	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 4, literal b) y numeral 5.1.3 literal b). establece validez de experiencia de los socios, si la empresa ha sido constituida con menos de 3 años, socio que se entiende debe cumplir con lo exigido en los pliegos. Consumamos: se claro entonces que este caso los socios deben estar inscritos en el RUP en las clasificaciones exigidas, para que la experiencia le sea válida, ¿ es correcta nuestra apreciación?	No es correcta su apreciación. En este caso los socios deben analizar la experiencia general y/o específica que pretenden hacer valer, en forma sólida, de conformidad con los solicitados en el Pliego. En caso de no encontrarse inscritos en el RUP, deben diligenciar el Formo 2, de acuerdo con la información del último año que fungieron como persona natural y/o jurídica, antes de pasar a ser socios de la entidad proponente o integrante de forma asociativa.
5	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El literal a) del numeral 5.1.1 exige que la suma de 3 contratos de DAA y/o licencia sea superior al presupuesto oficial (PO), solicitamos recomendar ya que el PO no representa el valor al posible DAA, por lo que para ser razonablemente justo se debería exigir un valor mucho menor del PO. Tal como se solicitó para el numeral 5.1.1 literal b) por ejemplo. Solicitamos recomendar el requisito de sumatoria a un valor razonable de costo de DAA en Colombia. Diferentes es el literal d) que es para diseños integrales fíreos.	La Promotora verificará lo solicitado, y de encontrar la necesidad de algún ajuste a la redacción, lo incluirá en el Pliego de condiciones definitivo.
6	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El literal a) del numeral 5.1.1 exige que la suma de 3 contratos de DAA y/o licencia sea superior al presupuesto oficial (PO), en este caso cómo se evalúa el valor del contrato?, pues generalmente las licencias son otorgadas a las entidades y no al consultor y además debe de estar de realizados los estudios ambientales.	La Entidad manifiesta que a la suma que se refiere es el costo del proyecto que contiene DAA, no al DAA como tal. Se modificará la redacción para mejor comprensión.
7	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	El numeral 5.1.2, que otorga 500 puntos, menciona en su literal b) 900 puntos, que se entiende corresponden a la experiencia del numeral 5.1.1. Favor aclarar.	Se aclara que el literal a) del mencionado numeral establece lo siguiente: "a) Será necesario que los proponentes obtengan como mínimo un total de CINCUENTA (500) PUNTOS, de los contratos se le otorgará CINCO (5) puntos, en el criterio Experiencia Específica. Para la obtención de los CINCUENTA (500) PUNTOS, a los Contratos debidamente apostillados, se les otorgará puntaje, tal como se señala a continuación: (...) El numeral b) establece "b) Por este criterio de Experiencia Específica, la Promotora otorgará como máximo CINCUENTA (500) PUNTOS, únicamente respecto de los primeros DOCE (12) contratos apostillados, conforme con el parámetro, y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional" (SFT)
8	PROYECTO PLEGO			INCOPLAN	Numeral 5.2. Criterios de desempate, se indica: "... se preferirá ... al proponente que tenga vinculado en su nómina el mayor número de personas en condición de discapacidad...", lo que específicamente no exige la ley. Pero luego en la Nota aclaratoria que según la 263 de 1997 "... tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo el 10% de su nómina...", por que el criterio de desempate es quien tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo el 10% de su nómina. ¿ es correcta nuestra apreciación?	Este punto será revisado y se ajustará al Pliego de Condiciones Definitivo.
9	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	El anexo plantea razonablemente 4 alternativas o rutas, como los costos de los estudios de tratado y del DAA, dependen de la longitud por un lado y la cantidad de alternativas a evaluar por el otro, consultamos: ¿se obligación realizar el tratado y DAA de estas 4 rutas o se pueden seleccionar 3 de ellas para los estudios?	La Entidad manifiesta que deben analizar y evaluar todas las alternativas posibles incluyendo mínimo las 4 alternativas descritas en el capítulo 1.4, para la selección de la más conveniente considerando criterios técnicos, ambientales, sociales, productivos y de gestión de riesgo.
10	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	"... el consultor deberá garantizar el inicio de la etapa 3 en esperar la aprobación de la ANLA...". Se considera un riesgo evidente iniciar los diseños sobre una alternativa, sin la aceptación de la autoridad ambiental.	Precisamente la Entidad considera que la Experiencia del Consultor en esta tipo de trámite debe asegurarse, mediante la correcta, adecuada y entraguamente elaboración del DAA, la aprobación de la alternativa que se establezca y lo registra de acuerdo al punto 2.10 del Anexo Técnico. Adicional al buen desarrollo técnico y esencia de la Alternativa, deberá surtir de todas las reuniones previas, juntas y explicaciones respectivas a la ANLA antes de la radicación con el fin de asegurar, no solo el resultado positivo de la alternativa establecida, sino a pronta ejecución.
11	ANEXO TÉCNICO			INCOPLAN	Se exige un especialista eléctrico, pero no existen actividades en esta área. Favor aclarar. Graciás.	La Promotora verificará lo solicitado, y el ajuste se incluirá en el documento respectivo
1	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	5.1.1		Ardayny	consideración que el proyecto a ser adjudicado es del tipo de consultoría, sea tenida en consideración la experiencia de oferentes bajo la modalidad de sumatoria ya que esta especie de contratos hacen parte del género "Contrato de Consultoría" según lo establece el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que indica lo siguiente: "son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, factibilidad y factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interconsultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."	La Entidad manifiesta que en el marco del presente proceso de selección para el marco de la experiencia general y específica, la promotora ha delimitado la definición de las actividades solicitadas dentro de tales experiencias y lo ha hecho en el marco de las definiciones generalmente aceptadas pero previendo la acreditación de las actividades que garantizan estricto vínculo con las actividades del objeto contractual.
2	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES	4.3.6 S.1.1.	58-65	Ardayny	Respecto de la experiencia específica No. 1: "Tres (3) proyectos de estudios y diseños a nivel de prefactibilidad o factibilidad que incluyan realización de DAA y/o licencia ambiental, para proyectos de infraestructura de transporte y al menos uno para proyectos de infraestructura de transporte férreo. Los contratos debieron haber sido realizados en los últimos 5 años", se solicita sea admitida la presentación de experiencia dentro del alcance solicitado respecto de contratos en ejecución siempre y cuando el oferente logre acreditar la administración del componente DAA y/o DAA. Lo anterior seccion contratos de estructuración integral y/o intervenciones a la estructuración integral de proyectos que impliquen el acompañamiento por largos periodos de tiempo, siendo típicamente el componente ambiental una de las actividades base de estructuración integral dentro del cronograma de ejecución de este tipo de Consultoría.	Si bien la interconsultoría es una modalidad de consultoría cuyo profesionalismo presentará amplia conocimiento, esta Entidad considera que la experiencia en interconsultoría de proyectos cancela de ciertos alcances necesarios para la ejecución de esta clase de proyectos.
3	PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES			Ardayny	Respecto de la experiencia específica No. 2: "Tres (3) proyectos de estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga. Por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte férreo de carga de nivel Nacional e internacional. Los proyectos férreos o sistemas de transporte de carga presentados deberán acreditar demandas mayores a 500.000 toneladas anuales. Experiencia Específica No. 3: "Tres (3) proyectos de estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de transporte de carga y logística. Por lo menos un proyecto debe corresponder a un proyecto de tipo férreo de carga." Análogamente se solicita prestar el alcance y/o contenido de lo que la Entidad entiende por " estudios de mercado, y ii) estudios de demanda, de tal forma que sea claro cuál es su criterio para diferenciarlos.	El literal b) de la experiencia específica se dice lo siguiente: "b) Asimismo, los Contratos válidos para acreditar la Experiencia Específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto u obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas o satisfactorias y pagadas por parte del Contratista y se soportan en los documentos de cumplimiento, recibos o satisfactorias y/o liquidación. Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto u obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas o satisfactorias y cumplidos y que el valor pagado por los conceptos de actividades ejecutadas dentro del objeto del contrato a la fecha de cierre del presente proceso de selección debidamente certificado, cumpla con el valor adjudicado para acreditar el monto requerido y contenga la actividad o actividades enunciadas en los objetos solicitados para cumplir con la Experiencia Específica." Se establecerá lo correspondiente para el proceso de ejecución general.
					Respecto de la experiencia específica No. 2 y No. 3 que correspondientemente indican: Experiencia Específica No. 2: "Tres (3) proyectos de estudios de estimaciones de demanda y de mercado realizados en proyectos de transporte de carga. Por lo menos dos deben corresponder a proyectos de transporte férreo de carga de nivel Nacional e internacional. Los proyectos férreos o sistemas de transporte de carga presentados deberán acreditar demandas mayores a 500.000 toneladas anuales. Experiencia Específica No. 3: "Tres (3) proyectos de estudios de mercado para proyectos de infraestructura de transporte y/o servicios de transporte de carga y logística. Por lo menos un proyecto debe corresponder a un proyecto de tipo férreo de carga." Análogamente se solicita prestar el alcance y/o contenido de lo que la Entidad entiende por " estudios de mercado, y ii) estudios de demanda, de tal forma que sea claro cuál es su criterio para diferenciarlos.	b) Método de mercado se entiende por un conjunto de acciones que se ejecutan para saber la respuesta del mercado (Oferta y demanda) y proveedores, competencia (oferta) ante un producto o servicio, que en este caso deben llevar a estimar la demanda, proyecciones de carga, análisis de competitividad y tarifas de transporte de carga.
						Método de demanda se entiende por estudio de demanda de mercancías el estudio que se realiza, generalmente aplicando el modelo clásico de 4 etapas. La primera etapa consiste en el establecimiento de la generación y atracción de viajes, la segunda etapa, a partir de lo anterior, establece la distribución de viajes entre zonas, mientras que la tercera etapa establece el reparto modal, en tanto que la cuarta etapa define la asignación de viajes, para cuantificar la cantidad de mercancías que transportará el ferrocarril y a fin de cuentas servirá para la planificación de transporte.